

Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2023-0034-R

Ambato, 13 de enero de 2023

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DR. JORGE OSWALDO JÁCOME LÓPEZ**  
**COORDINADORA ZONAL 3**  
**CONSIDERANDO:**

**Que** el **artículo 226** de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

**Que** el **artículo 227** de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

**Que** el **artículo 286** de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”*

**Que** el **artículo 288** de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

**Que** el **artículo 293** de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.”*

**Que** el **artículo 297** de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de*

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2023-0034-R**

**Ambato, 13 de enero de 2023**

*Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”.*

**Que** el **artículo 350** de la Constitución de la República del Ecuador indica como finalidad del Sistema de Educación Superior, la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en concomitancia con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Que** el **artículo 182** de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial (S) **No. 298**, del 12 de octubre del 2010, dispone que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien será designado por el Presidente de la República.

**Que** el **artículo 22** de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “[...] **Plan Anual de Contratación.-** Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley. [...]”.

**Que** el **artículo 43** del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “**Plan Anual de Contratación -PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: // **1.** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; // **2.** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; // **3.** El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, // **4.** El cronograma de implementación del Plan. // Los procesos de

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2023-0034-R**

**Ambato, 13 de enero de 2023**

*contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. // Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”.*

**Que** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo que se refiere a la **406-02 Planificación**, señalan: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.”.*

**Que** con Decreto Ejecutivo **No. 62** de fecha 05 de agosto de 2013 publicado en el Registro Oficial **No. 63** de 21 de agosto de 2013, se reforma el **artículo 17.2** del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva [ERJAFE], en virtud de lo cual cambia la denominación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

**Que** mediante Decreto Ejecutivo **No.131** de fecha 8 de octubre de 2013, el Presidente Constitucional de la República decreta sustituir el **numeral 7** del artículo enumerado agregado a continuación del **artículo 16** del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por el siguiente: *“Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación [...]”.*

**Que** mediante Acción de Personal **No. 003-DTH-2023**, de fecha 03 de enero de 2023, consta el nombramiento del Dr. Jorge Oswaldo Jácome López, en calidad de Coordinador, de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación **Zonal 3**, que rige a partir del 04 de Enero del 2023.

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2023-0034-R**

**Ambato, 13 de enero de 2023**

**Que** el **artículo 21 numeral 5**, del Acuerdo No.SENESCYT-2019-112, de fecha 05 de septiembre de 2019, delega a las y los Coordinadores Zonales “[...] **I) Aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, por el monto total asignado presupuestariamente a la Coordinación Zonal y en concordancia con el financiamiento de cada ítem presupuestario. [...]”**.

**Que** mediante Acuerdo No.SENESCYT-2020-64 de 12 de agosto de 2020, el señor Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación, epide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación;

**Que** el **artículo 10**, numeral **2.1.1**. Gestión Zonal, de la norma ibídem, establece como atribuciones y responsabilidades de los Coordinadores Zonales el: “[...] **p) Suscribir actos administrativos para el cumplimiento de deberes y obligaciones de la unidad administrativa y/o delegaciones a su cargo; q) Ejercer las demás atribuciones, responsabilidades y delegaciones, que le asignen las autoridades, o se encuentren determinadas en la normativa vigente. // 2.3. Procesos Adjetivos: 2.3.2. Nivel de Apoyo: 2.3.2.1. Unidad Administrativa y Financiera: [...] 6) Plan Anual de Adquisiciones y Compras (PAC) zonal.[...]**”

**Que** mediante memorando No.SENESCYT-CGPGE-2023-0001-M, de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por la Mgs. María Gabriela Vinocunga Batallas, en calidad de Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remite la Socialización de Matriz de Plan Operativo Anual (POA) 2023, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el cual pone en conocimiento, cito textual: “[...] **En este sentido, considerando la aprobación realizada por parte de la máxima autoridad mediante sumilla inserta al memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2022-1445 y a sus respectivos anexos, me permito poner en su conocimiento la Matriz de Plan Operativo Anual (POA) de gasto corriente y proyectos de inversión para el período 2023 programado por parte de las unidades administrativas de esta Cartera de Estado, en cumplimiento a la asignación presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a enero de 2023; por lo antes expuesto se socializa este instrumento a las diferentes áreas operativas que conforman la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. [...]**”.

**Que** mediante memorando No.SENESCYT-CGAF-2023-0007-M, de fecha 05 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, remite las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2023 a las Coordinaciones Zonales, mediante el cual solicita, cito textual: “[...] **con la finalidad de cumplir con la norma**

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2023-0034-R**

**Ambato, 13 de enero de 2023**

*citada en el plazo establecido y una vez que el POA de las Coordinaciones Zonales sea socializado por parte de la Coordinación General de Planificación, solicito realizar las acciones pertinentes a fin de que cada Coordinación Zonal, de conformidad a su planificación presupuestaria, pueda elaborar su Plan Anual de Contratación incluyendo cada una de las contrataciones a ejecutar en el ejercicio fiscal 2023 (considerando las contrataciones por ínfima cuantía planificadas). [...]*

**Que** mediante memorando No. **SENESCYT-CGAF-2022-0027-MI**, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Gianfranco Agustín Paladines Romero, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, remite las Directrices para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2022 Coordinaciones Zonales, mediante el cual solicita, cito textual: [...] realizar las acciones pertinentes a fin de que cada Coordinación Zonal, de conformidad a su planificación presupuestaria, pueda elaborar su Plan Anual de Contratación incluyendo cada una de las contrataciones a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022.; [...];

**Que** mediante memorando No. **SENESCYT-UPGECZ3-2023-0002-M**, de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por Sra. Lorena Patricia González Verdezoto, Analista de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas Zonal 2, designada responsable de la unidad de planificación y gestión estratégica a nivel zonal, remite Socialización de Matriz de Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - CZ3, mediante el cual, cito textual: “[...] para su conocimiento y ejecución lo correspondiente a cada una de las unidades requirentes, en caso de requerir ajustes en base a las necesidades de las unidades de acuerdo a su competencia, se solicita tomar en cuenta el documento POA como base considerando el proceso y formulario establecido para el trámite. [...]”.

**Que** mediante sumilla digital inserta en el Sistema de Gestión Documental Quipux, resolución temporal No. **SENESCYT-UABAECZ3-2023-13-TEMP**; en calidad de Coordinador Zonal 3, el Dr. Jorge Oswaldo Jácome López, realizó el siguiente comentario: “para conocimiento y revisión en jurídico”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 43 del Reglamento a la Ley ibídem; y, en uso de las atribuciones conferidas en los Acuerdos No. SENESCYT-2019-112, de 05 de septiembre de 2019, y No. SENESCYT-2020-064, de 12 de agosto de 2020.

**RESUELVE**

**Artículo 1.- Aprobar** el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2023, de la **Coordinación Zonal 3** - SENESCYT, conforme consta del cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Resolución Nro. SENESCYT-CZ3-2023-0034-R**

**Ambato, 13 de enero de 2023**

**Artículo 2.- Disponer** en el ámbito de sus competencias a la Unidad Administrativa Financiera, coordinar la publicación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 en la página institucional [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) y se proceda con la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** De la ejecución y responsabilidad del estricto cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal 3, de la Coordinación Zonal 3.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dado, en la ciudad de Ambato, a los 13 días del mes de enero de 2023.

“Por delegación del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”

*Documento firmado electrónicamente*

Jorge Oswaldo Jacome Lopez  
**COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ZONAL 3**

Copia:

Señora Ingeniera  
Ligia Natali Perez Aldas  
**Secretaria Zonal**

Jeanyna Adriana Alulema Brito  
**Analista de Presupuesto Zonal 2**

Señora  
Lorena Patricia Gonzalez Verdezoto  
**Analista de Administración de Servicios de Becas y Ayudas Económicas Zonal 2**

Señor Magíster  
Jairo Bernardo Garcia Salas  
**Analista Juridico Zonal 2**

ev/sv/jg